

	POLITICAS PARA EL ADECUADO USO DEL AULA VIRTUAL	Código: DEPESF-4.1-8
	PROCESO: Prestación del Servicio / Educación Superior	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.1

La FESC pone a disposición, a la comunidad académica en general, la plataforma de Aula Virtual como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y como herramienta para la implementación de clases presenciales, distancia y virtuales.

Las siguientes políticas y normas son aplicables a todos los usuarios del Aula Virtual, entendiéndose como usuarios: Profesores, Estudiantes, Personal Administrativo e invitados. Estas políticas pueden ser modificadas de acuerdo con el surgimiento de nuevas tecnologías o por motivos técnicos, pedagógicos o de cualquier otra índole.

SOBRE LA PLATAFORMA:

1. El acceso al aula virtual es mediante el usuario y contraseña que la FESC le asigna. La contraseña debe ser modificada por el usuario, siendo responsabilidad del mismo el manejo adecuado de estos elementos.
2. Los usuarios del Aula Virtual deben mantener actualizado su perfil, colocando de manera obligatoria la siguiente información: nombres, apellidos, correo electrónico institucional, programa al que pertenece y foto reciente de su cara fácilmente identificable tipo carnet.
3. Los usuarios del Aula Virtual deben cumplir con el Reglamento Académico y Estudiantil y todas las normas establecidas por la FESC.
4. La estructura del Aula Virtual será aprobada por el Consejo Académico cada vez que se proyecte un cambio de versión.
5. Al iniciar cada semestre el profesor encuentra en el Aula Virtual solo la estructura del módulo o espacio de interacción, si requiere recuperar el contenido publicado en periodos anteriores, debe solicitar ante la Coordinación de Virtualización la reposición de dichos elementos, actualizando los archivos y eliminando los innecesarios.
6. El contenido del aula virtual es revisado y aprobado por los directores de programa académico antes de la visita al acto pedagógico.
7. Si durante la ejecución del proceso de formación académica, llegaren a suceder problemas con el funcionamiento de la plataforma, los estudiantes podrán generar justificaciones, siempre y cuando presenten evidencias sobre el mal funcionamiento, tales como “capturas de pantalla” o informes propios del sistema. Cuando se presenten estos casos el usuario deberá comunicarse con el profesor y/o administrador del Aula Virtual (Ver...)

	POLITICAS PARA EL ADECUADO USO DEL AULA VIRTUAL	Código: DEPESF-4.1-8
	PROCESO: Prestación del Servicio / Educación Superior	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.1

8. Los calendarios o planificación académica deben ser respetados por estudiantes y profesores, y los mismos no se verán alterados por feriados o circunstancias ajenas al proceso académico.
9. Todas las tareas o actividades contempladas en la planificación académica de la asignatura en el aula virtual se realizarán a través de la plataforma. Se levantarán registros y reportes de los incumplimientos.
10. El profesor es el responsable de tener las actividades disponibles en el aula virtual, conforme a la Guía de Aprendizaje.
11. La comunicación entre el profesor y el estudiante se dará a través de los recursos de la misma plataforma, previstos para tales casos.
12. Todos los espacios académicos utilizados en esta modalidad deben manejarse con los más altos estándares de calidad y respeto.
13. Los recursos, materiales, herramientas y demás actividades del aula virtual son de uso exclusivo de la FESC, quien es propietaria de los derechos. El uso inadecuado de los mismos puede exponerlo a sanciones legales.
14. Siendo el Aula Virtual un espacio de intercambio colaborativo entre sus diferentes actores, que facilita y promueve el derecho a la libertad de expresión, el contenido de las ideas y opiniones expresadas en este espacio no son necesariamente los de la FESC y sus autoridades académicas y administrativas.
15. Los usuarios son responsables de los recursos y materiales, así como el software que utilizan y suben al Aula Virtual, debiendo verificar previamente para evitar que virus y/o software maliciosos sean introducidos de manera directa o indirecta.

SOBRE DIRECTORES DE PROGRAMA:

1. Deben ingresar de manera periódica y constante durante el semestre al Aula Virtual, para hacer seguimiento a las asignaturas activas de su programa, a fin de garantizar la calidad de los contenidos y actividades que se implementan en la plataforma.
2. Enviar oportunamente a Virtualización las asignaturas que se trabajarán con apoyo del Aula Virtual.
3. Seleccionar los profesores que trabajarán sus asignaturas con apoyo del Aula Virtual, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - Interés y disposición a la virtualidad

	POLITICAS PARA EL ADECUADO USO DEL AULA VIRTUAL	Código: DEPESF-4.1-8
	PROCESO: Prestación del Servicio / Educación Superior	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.1

- Disposición para la revisión del microcurrículo, el diseño de las guías de aprendizaje y materiales educativos, comprometiéndose a entregarlos en el tiempo solicitado.
- Compromiso y disposición a formarse de manera continua en la implementación de nuevas herramientas.

SOBRE PROFESORES:

1. Presentar al Director de Programa el Microcurrículo actualizado de la asignatura que va a orientar, antes de iniciar el período académico.
2. Subir, antes de iniciar el semestre, las actividades y recursos que va a utilizar durante el desarrollo de la asignatura que trabajará en Aula Virtual.
3. En sesiones sincrónicas, se tomará asistencia, solicitando activar la cámara de video para asegurar la identidad del estudiante y hacerlo al iniciar, al mediar y al finalizar la sesión.
4. Semanalmente ingresar al Aula Virtual garantizando el seguimiento y la retroalimentación pertinente a los estudiantes.
5. Diseñar e implementar actividades que favorezcan el aprendizaje significativo de cada estudiante, tomando en cuenta la claridad en los mandatos y el objetivo de cada actividad.
6. Responder y satisfacer de manera puntual en un periodo máximo de 24 horas, todas las inquietudes de los estudiantes, tanto técnicas como pedagógicas, que puedan surgir durante el proceso enseñanza-aprendizaje en el Aula Virtual. Esta comunicación puede ser a través de la corrección de las actividades o bien, por mensajería instantánea o los foros creados para este fin.
7. Motivar y dinamizar a los estudiantes, reconociendo los logros grupales e individuales incentivándoles en el uso del aula y sus recursos.
8. Reportar a Virtualización, posibles irregularidades de parte de los estudiantes a fin de proceder a realizar las investigaciones correspondientes.
9. Establecer desde el inicio de las clases, las políticas del curso y del desarrollo del aula virtual incluyendo los aspectos de evaluación y calificación teniendo en cuenta las fechas estipuladas en el calendario de actividades académicas.
10. El profesor debe diseñar sus recursos para evitar el Copy-Paste, lo cual va en contra de las políticas institucionales de Calidad, honestidad y Propiedad Intelectual.

	POLITICAS PARA EL ADECUADO USO DEL AULA VIRTUAL	Código: DEPESF-4.1-8
	PROCESO: Prestación del Servicio / Educación Superior	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.1

11. Revisar las actividades enviadas por los estudiantes para su evaluación y respectiva retroalimentación.
12. Definir un horario con los estudiantes para el envío y recepción de las actividades.
13. No cargar videos directamente a la plataforma, si requiere de este recurso, colocar el Link del video dentro del Aula Virtual, para evitar infringir los Derechos de Autor y optimizar el rendimiento de la plataforma.

Estructura de las asignaturas en aula virtual

Información General:

- Logo de la FESC y del programa al que pertenece.
- Bienvenida del profesor, a través de un corto video.
- Perfil del profesor.
- Calendario de las actividades de la asignatura y las evaluaciones de acuerdo con el calendario institucional.
- Microcurrículo actualizado en PDF.
- Foro de dudas e inquietudes.
- Recursos bibliográficos.

Contenido temático:

- Guía de aprendizaje.
- Recursos y actividades.
- Material educativo.
- Asignaciones: cuestionarios, trabajos, ensayos, etc.

	POLITICAS PARA EL ADECUADO USO DEL AULA VIRTUAL	Código: DEPESF-4.1-8
	PROCESO: Prestación del Servicio / Educación Superior	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.1

SOBRE ESTUDIANTES:

1. Ingresar de manera periódica al aula virtual, al menos una vez a la semana y cuando la asignatura lo requiera.
2. Consultar los canales de información del aula virtual que haya dispuesto el profesor, para mantenerse informado de las actividades y noticias de interés.
3. Entregar todas las asignaciones indicadas por el profesor en el aula virtual, en la fecha prevista y según los criterios establecidos.
4. El ingreso al aula virtual debe ser personal e individual de cada estudiante, por lo que no debe dar sus datos de acceso a otra persona para que ingrese.
5. Buscar ayuda con el administrador de la plataforma en caso de cualquier dificultad técnica que se le presente al correo *manager_msita@fesc.edu.co*.

Normas de comportamiento durante las clases virtuales

1. Ser puntuales al ingresar a las clases virtuales, para no hacer esperar a los profesores y compañeros.
2. Identificarse adecuadamente colocando su nombre y apellido, no el de algún familiar ni un sobrenombre; es importante para registrar su asistencia.
3. Silencie el micrófono luego de saludar al profesor para no interrumpir la clase.
4. Sea respetuoso saludando a los profesores y compañeros al iniciar y terminar la clase.
5. No compartir material que atente o transgreda la dignidad e integridad de los participantes para evitar llamadas de atención o sanciones disciplinarias.
6. Participe ordenadamente durante la clase, guardando silencio, levantando la mano para participar o cuando el profesor lo indique.
7. Evite chatear con sus compañeros durante la clase.
8. Sea cumplido en el desarrollo y entrega de sus trabajos según el pacto con el profesor.

	POLITICAS PARA EL ADECUADO USO DEL AULA VIRTUAL		Código: DEPESF-4.1-8
	PROCESO: Prestación del Servicio / Educación Superior		Fecha: 25/02/2026
			Versión: 1.1

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TECNOLÓGICOS, PARA EL USO Y ACCESO DEL AULA VIRTUAL.

HARDWARE

Los requisitos técnicos son mínimos, los cuales se necesitan para conectarse a Internet.

Actualmente cualquier computador del mercado cumple con las necesidades de la plataforma usada por el Aula Virtual:

1. Procesador de 1.5 Ghz.
2. Memoria RAM mínimo de 2 GB.
3. Espacio en disco duro de unos 200 Mb
4. Altavoces o auriculares, micrófono y cámara web.
5. Conexión a internet de 5Mb/s o superior.

SOFTWARE

1. Microsoft Windows 7 o superior.
2. Navegador Google Chrome 30 o superior, Mozilla Firefox 25 o superior, Safari 6 o superior, Internet Explorer 9 o superior.
3. Microsoft Office 2003 o superior.
4. Reproductor multimedia, para la reproducción de videos.
5. Adobe Reader 11 o superior, para la lectura de archivos con extensión PDF.

CONEXIÓN A INTERNET

Para poder conectarse a Internet, usted deberá disponer de una conexión a Internet a través de cualquiera de los proveedores existentes en el mercado.

La FESC provee el medio tecnológico, para el desarrollo de su actividad académica, bajo la modalidad Virtual y Distancia, mas no se hace responsable del servicio de conexión que el

	POLITICAS PARA EL ADECUADO USO DEL AULA VIRTUAL	Código: DEPESF-4.1-8
	PROCESO: Prestación del Servicio / Educación Superior	Fecha: 25/02/2026
		Versión: 1.1

estudiante tenga, si en caso que el estudiante tenga problemas de acceso al Aula Virtual, debe enviar una comunicación, o mensaje al correo institucional del profesor y/o enviar una comunicación al correo: manager_msita@fesc.edu.co, indicando:

- Asunto del Correo
- Nombres y Apellido Completos.
- Número de identificación.
- Nombre de la asignatura
- Nombre del profesor
- Descripción del incidente

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS AL DOCUMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
1	15/09/21	Creación del documento	Necesidad de definir lineamientos para el adecuado uso del aula virtual. Aprobada mediante acta No. 409 por el Consejo Académico el 15 de septiembre 2021.
1.1	25/02/2026	Actualización de la terminología, reemplazando "Docente" por "Profesor".	En concordancia con el Reglamento Profesorado actualizado, aprobado por el Consejo Superior mediante Acta N.º 151 del 9 de diciembre de 2025 y oficializado a través de la Resolución N.º 179 del 9 de diciembre de 2025. Estas modificaciones se incorporan en el Consejo Académico N.º 533 del 25 de febrero de 2026.

Nota aclaratoria: El diligenciamiento de esta tabla como control a las modificaciones del documento rige a partir del 01 de agosto de 2012.